



SENTENCIA Nº 277/2020

Expte. Nº 95/926-2019

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los....... días del mes de .O.CT.UBRE..de 2020, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del Dr. José Alberto León, C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal) y Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) para tratar el expediente caratulado como "PALAZZO PROSPERO ANGEL, Expediente Nro.30624/376-D-2018 (DGR)" y,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente presentó Recurso de Apelación (fs. 1/11) en contra de la Resolución N° M 216/19, y constituyó domicilio especial (art. 114° C.T.P.).

La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148º C.T.P.), tal como surge en autos.

La cuestión está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Respecto a la prueba informativa solicitada por el responsable en su Recurso de Apelación, la misma debe ser rechazada en virtud de que deviene innecesaria su producción, ya que de las presentaciones efectuadas surge que no dio cumplimiento con el requerimiento efectuado, razón por la cual se encuentra acreditado el mismo.

Or JOSE ANDERFORM

WENEZ

DE APELACION

1

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4º y 8º del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION RESUELVE:

- 1. TENER por presentado, en tiempo y forma, el Recurso de Apelación, por constituido el domicilio y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.
- 2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.

4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

A.P.M.

HACER SABER

DR. JOSE ALBERTO LEON

3. AUTOS PARA SENTENCIA.

VOCAL PRESIDENTE

DR. JORGE E. POSSE PONESSA

V¦OCAL

ANTE MI

DI. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI SECRETARIO GENERAL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION